

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA.

Nº expediente	CONTR 2025 686457		
Título del contrato	Contrato basado de Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, para Dirección Gerencia, Comisionado para el Polígono Sur y la Comunidad Terapéutica de Mijas, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA, LOTE 1, para los vehículos de Dirección Gerencia, Comisionado para el Polígono Sur, y vehículo y pequeña maquinaria de la Comunidad Terapéutica de Mijas, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 4.597,07 € Anualidad 2027: 5.516,48 € Anualidad 2028: 919,40 €		IMPORTE IVA Anualidad 2026: 965,37 € Anualidad 2027: 1.158,46 € Anualidad 2028: 193,08 €	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) Anualidad 2026: 5.562,46 € Anualidad 2027: 6.674,94 € Anualidad 2028: 1.112,47 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.032,95 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.349,87 €)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.788,97 €)		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 36 meses, y la modificación del contrato (hasta el 20%)	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el *Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía*, se han puesto de manifiesto los siguientes:

JOSE REPISO TORRES		04/12/2025 21:14:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrSAv8zKikVSkwPO4K4v8WVKs3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de NOx para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED SA, NIF A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero.- Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco, la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I, apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 26 de noviembre de 2025 el Servicio de Atención Social y Sanitaria de la Agencia, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil, concretamente para el vehículo utilizado por la Dirección Gerencia, para el vehículo utilizado por el Comisionado del Polígono Sur y para el vehículo de la Comunidad Terapéutica de Mijas y su maquinaria de jardinería, por un período de ejecución inicial de 24 meses, a contar desde el 1 de febrero de 2026, estando previstas tres prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED SA, por los siguientes motivos:

Analizada la distribución geográfica y el número de puntos de suministro garantizados por la adjudicataria SOLRED, que asciende al menos a 505 puntos de suministro en la región (frente a los 241 de Red Española de Servicios SAU y los 39 de BP), esto asegura una mejor cobertura para los desplazamientos de los vehículos de Dirección Gerencia y del Comisionado del Polígono Sur, ubicados en Sevilla y con posibles desplazamientos por toda la región.

En el caso de las Comunidades Terapéuticas y dada su localización en zonas rurales alejadas de núcleos urbanos, el criterio utilizado para la selección de las adjudicatarias han sido en primer lugar, la proximidad a la CT, y en segundo lugar, el número de puntos de suministro en la región, de forma que se garantice un adecuado suministro en el caso de los posibles desplazamientos de los vehículos de las CT.

Es por ello que, teniendo en consideración la localización de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga), SOLRED es la adjudicataria con las estaciones de servicio mas próximas a dicho centro, asegurando igualmente el suministro del combustible necesario para la maquinaria de jardinería de la misma.

JOSE REPISO TORRES		04/12/2025 21:14:27	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrSAv8zKikVSkwPO4K4v8WVKs3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- Para la debida efectividad de este contrato, SOLRED SA constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros con un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección Gerencia de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

JOSE REPISO TORRES		04/12/2025 21:14:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrSAv8zKikVSkwPO4K4v8WVKs3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Primero.- Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED SA, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato, por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.032,95 €), al que corresponde un IVA (21%) por importe de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.316,92 €), lo que supone un total de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.349,87 €) IVA incluido.

Segundo.- El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el 1 de febrero de 2026. Están previstas tres (3) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas, así como la modificación del contrato basado de conformidad con lo previsto en el apartado 18 del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Para los vehículos de la Dirección Gerencia y el Comisionado para el Polígono Sur:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	A01014189
De destino (Unidad Tramitadora)	Jefatura de Servicios Generales	GE0017298
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Para el vehículo de la Comunidad Terapéutica de Mijas:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	A01014189
De destino (Unidad Tramitadora)	Comunidad Terapéutica Mijas	GE0017290
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Designar como responsable de este contrato basado, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona titular de la Jefatura de Servicios Generales, que actualmente es D^a Elena Sánchez Galán, (suministro vehículos de la Dirección Gerencia y del

Comisionado para el Polígono Sur) y a la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, que actualmente es D^a Izaskun Bilbao Acedos (suministro vehículos de la Comunidad Terapéutica de Mijas).

Quinto.- Notificar la resolución por medios electrónicos, a la persona adjudicataria, y publicarla en el perfil del contratante de la Agencia en el plazo de quince días.

Contra la resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 44/2022 de 15 marzo, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
El Director Gerente
P.S. El Viceconsejero
(Orden de 31 de julio de 2025)

JOSE REPISO TORRES		04/12/2025 21:14:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrSAv8zKikVSkwPO4K4v8WVKs3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	